



No. Certificación: 0483  
No. Acta de Sesión: 53 ORD.  
Fecha de Sesión: 15/12/2010  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DE  
TERRENO, PROMOVIDO POR LA C.  
XOCHITL SÀNDEZ DOMINGUEZ.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Sergio Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

### **C. XOCHITL SÀNDEZ DOMINGUEZ**

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **53**, celebrada el día **15 de Diciembre de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR XOCHITL SÀNDEZ DOMINGUEZ, DE SUBDIVISIÓN, PARA EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 4-A, DE LA MANZANA 21, ZONA 3, CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 405-001-020-022, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 392.00 METROS CUADRADOS, Y SE UBICA EN LA COLONIA SANTA ROSA FUNDADOR, EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 8 de Diciembre del 2010, **La C. Xochitl Sandez Domínguez**, solicita se le autorice la subdivisión en dos fracciones, el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 4-A, Manzana 21, Zona 3, con Clave Catastral 405-001-020-022, con una superficie de 392.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Santa Rosa Fundador, de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Manifiesta que el motivo de su solicitud, es que desea escriturar una Compraventa de una fracción de su terreno, que por motivos de una Urgencia Económica, llevó a cabo hace algunos años, Las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 190.00 m<sup>2</sup>, y el Remanente del Lote de 202.00 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que



**No. Certificación: 0483**  
**No. Acta de Sesión: 53 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 15/12/2010**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA**  
**SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DE**  
**TERRENO, PROMOVIDO POR LA C.**  
**XOCHITL SÁNDEZ DOMÍNGUEZ.**

les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

**Tercero.-** Que Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

**Cuarto.-** Que El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes Conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas POR MAYORÍA quedando de la siguiente manera:

## **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS**

**Primera.-** Se dictamina la **autorización** a la solicitud de **subdivisión**, enviada por **La C. Xochitl Sandez Domínguez**, donde solicita se le autorice la subdivisión en dos fracciones, el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 4-A, Manzana 21, Zona 3, con Clave Catastral 405-001-020-022, con una superficie de 392.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Santa



**No. Certificación: 0483**  
**No. Acta de Sesión: 53 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 15/12/2010**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA**  
**SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DE**  
**TERRENO, PROMOVIDO POR LA C.**  
**XOCHITL SÁNDEZ DOMINGUEZ.**

Rosa Fundador, de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 190.00 m<sup>2</sup>, y el Remanente del Lote de 202.00 m<sup>2</sup>.

**Segunda.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan los Permisos respectivos de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Dieciséis días del Mes de Diciembre del Dos Mil Diez.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**ING. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.**

**C.C.P.** C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
CC. REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Síndico Municipal, del H. X. Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.  
C. ING. ELIAS NUÑO ROBLES- Dir. Gral. Des. Urbano Plan. y Ecol. Del H. X Aytto. de Los Cabos, B. C. S.  
Archivo.-